II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21736 *ACUERDO de 29 de agosto de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra, por el trámite de urgencia, a don Adolfo Fuertes Sintas como Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Valencia.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar por el trámite de urgencia previsto en el artículo 24.2 del Acuerdo Reglamentario de 15 de julio de 1987, a don Adolfo Fuertes Sintas, como Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Valencia. El nombramiento tendrá efectos desde el 1 de septiembre hasta que se produzca la toma de posesión de los cargos derivados de la resolución de la oferta pública para el año judicial 90-91, actualmente en trámite.

Madrid, 29 de agosto de 1990.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DEL INTERIOR

21737 *ORDEN de 16 de agosto de 1990 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, convocado por Orden de 29 de mayo de 1990.*

Por Orden de 29 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento, adscritos a funcionarios de los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C, D y E.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.–Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo único, a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.–Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no haber alcanzado ninguna de las peticiones la puntuación mínima exigida y/o haber resultado modificados en sus características esenciales, por modificación de las relaciones de puestos de trabajo autorizadas a este Departamento por resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones, con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Tercero.–Advertir que los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.–El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad del destino anterior, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta la situación de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese no comenzará hasta que no finalicen los permisos o licencias oficiales concedidos a los interesados. El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días, debiendo comunicarse la prórroga de cese concedida a este Departamento.

Quinto.–Significar que, contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de agosto de 1990.–P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.